**ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL, COMISIÓN DELEGADA Y PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHA 2024**

La Junta Directiva ha acordado convocar elecciones a miembros de la Asamblea General, Comisión Delegada y Presidente de la Federación Española de Lucha, comenzando el próximo día 27 de junio de 2024.

Con este motivo se envía junto con esta convocatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del reglamento electoral federativo, la siguiente documentación:

1. El Censo electoral provisional.

2. Distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, especialidades y estamentos.

3. Calendario electoral en el que necesariamente se respete el derecho al recurso federativo y ante el Tribunal Administrativo del Deporte antes de la continuación del procedimiento y de los respectivos trámites que componen el mismo y que en ningún caso podrán suponer una restricción al derecho de sufragio.

4. Modelos oficiales de sobres y papeletas, conforme lo previsto en el anexo II de la Orden electoral en vigor.

5. Composición nominal de la Junta Electoral y plazos para su recusación.

6. Procedimiento para el ejercicio del voto por correo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

7. Certificado del Secretario General Gerente. Para facilitar la participación en el proceso, se incluye la siguiente documentación:

1. Modelos de inclusión en el censo y cambio de estamento.

2. Modelos de presentación de candidaturas. Se hace mención expresa de los siguientes procedimientos a desarrollar por esa Federación Autonómica, además de los indicados en el Reglamento y calendario electoral.

1. Exponer en la sede de la Federación toda la documentación citada con anterioridad, desde el día 20 de marzo de 2024.

**LOS CENSOS ELECTORALES SON EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA, NO PUDIENDO FACILITARSE COPIA.**

2. Remisión a la FELODA de las candidaturas a miembros de la Asamblea General de deportistas, clubes, técnicos y jueces que hayan tenido entrada en esa Federación

3. Convocar a las mesas electorales de acuerdo con la designación efectuada por la Junta Electoral, una vez que concluya el plazo de reclamaciones al censo.

4. En el censo de elecciones a Clubes, Deportistas, Técnicos y Jueces por circunscripción AGRUPADA, las mesas electorales serán ÚNICAS con sede en la FELODA.

5. Remisión a la FELODA el acta de votación (anticipada por correo electrónico elecciones2024@felucha.com a la que deberán adjuntarse las papeletas del voto, en el plazo que marca el calendario electoral.

6. Será obligatorio la exposición de los documentos correspondientes al proceso electoral en la web autonómica de la federación, así como en las redes sociales donde tengan presencia activa de conformidad al artículo 13 de la orden EFD/42/2024 de 25 de enero. (Se adjunta certificado para ser cumplimentado por el Secretario General de la Federación Autonómica y remitido a la FELODA).